



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**BORRADOR DEL ACTA NÚM. 04/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo  
D. José Cabrera Fernández  
D. José Luis San Higinio Gómez  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pérez Baos  
D<sup>a</sup> Gloria Fernández Álvarez  
D. Jaime Santamarta Martínez  
D. David Santos Baeza  
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González  
D. Jesús Sánchez Ríos

Partido Socialista:  
D<sup>a</sup> Noelia María González Guerrero  
D<sup>a</sup> María Julia Calvo Pérez.  
D. Oscar Prados Centeno

VOX:  
D. Miguel Ángel Díez García  
D<sup>a</sup> Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D<sup>a</sup>. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 11:10 horas del día treinta de abril de dos mil veinte, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr.

Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Tomás Aparicio, ausente por enfermedad, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno, solicitando a todos los presentes guardar un minuto de silencio por todas las víctimas del coronavirus.

## ORDEN DEL DÍA

**1º.-** Aprobación del borrador de las actas 2/2020 y 3/2020 de las sesiones celebradas el día veinte de febrero y trece de marzo, respectivamente.

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS - PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2020&time=7900460](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS - PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2020&time=7900460)

**(Ac.37/2020-PL)** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 2/2020 de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte.

**(Ac.38/2020-PL)** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 3/2020 de la sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinte.

**2º.-** Dar cuenta del Decreto de suspensión del Pleno Ordinario que se debería haber celebrado el pasado 16 de abril y del Decreto de aprobación del expediente modificación de crédito 04-2020, COVID-19. En virtud de lo establecido el artículo 124.4.h) de la Ley de Bases de Régimen Local. **(Ac.39/2020-PL)**

[http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id\\_VIDEO\\_COMPLETO\\_AYTOLASROZAS - PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2020&time=0](http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS - PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2020&time=0)

Acabado el turno de intervención y dada cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 1490 del día catorce de abril de dos mil veinte, y del Decreto núm. 1544 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte, que son del tenor literal siguiente:

*“En Las Rozas de Madrid, a 14 de abril de 2020.*

### DECRETO

*Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE número 67, de 14 de marzo de 2020, se procedió por el Gobierno de la Nación a la declaración del Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*El Congreso de los Diputados, en su sesión de 9 de abril ha autorizado la prórroga de dicho estado, lo que se ha concretado en la aprobación de un nuevo Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma hasta el próximo 26 de abril.*

*La consecuencia inmediata de este estado han sido la limitación de movimientos y la prohibición de concentración de personas en locales cerrados con el objetivo principal de proteger de la*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El artículo 124.4 h de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Una vez consultada la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Las Rozas, **Con fecha de hoy**

**Resuelvo:**

**Primero.-** Suspender la celebración del Pleno Ordinario que se debía celebrar el tercer jueves del presente mes, es decir el próximo 16 de abril.

**Segundo.-** En sustitución del citado Pleno y de las Comisiones Informativas que debían haberse celebrado, se celebrará una sola Comisión Informativa de Hacienda el 23 de abril y un Pleno extraordinario el 30 de abril, ambos por el sistema de Videoconferencia y en las condiciones establecidas en el nuevo apartado 3, del artículo 46 de la LBRL.

**Tercero.-** La celebración de la Comisión Informativa de Hacienda y el Pleno extraordinario quedaran supeditados a su convocatoria, que incluirá el orden del día, la fecha y hora de celebración y el programa a través del cual se realizara la Videoconferencia”

**“DECRETO**

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en la firma y margen superior.

**RESULTANDO:** Que por el Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos para atender los gastos extraordinarios como consecuencia del estado de alarma por el COVID-19, para este presupuesto 2020

**RESULTANDO:** Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada, estudio de modificación de gastos e informe jurídico, motivado por la excepcionalidad del presente expediente de modificación de créditos, amparado en el Art. 124.4.h) de la LBRL, donde se autoriza a la Alcaldía a adoptar “medidas necesarias y adecuadas a casos de extraordinaria y urgente y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno”, dada la situación de emergencia generada por la crisis sanitaria del COVID-19

**VISTOS:** El informe favorable del Interventor, D. Fernando Alvarez Rodríguez, de fecha según figura en el documento, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 12ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación. Y que el apartado 6 del Art. 38 del RD 500/1990 dispone que:

4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. (Artículo 158.6, LRHL)

**CONSIDERANDO:** Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el Art. 177 del TRLRHL, regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 12ª de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, tengo a bien disponer el siguiente

### **ACUERDO**

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Nº 04-2020, mediante suplemento de créditos financiado con el créditos de aplicaciones presupuestarias que no van a poder realizarse dentro de este ejercicio, debido al retraso en la tramitación de los expedientes de contratación generado por el Estado de Alarma y la suspensión definitiva de algunas actividades.

### **TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

#### **APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE**

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
108	4331	47900	AYUDAS A COMERCIO LOCAL	3.000.000,00 €
<b>TOTAL :</b>				<b>3.000.000,00 €</b>

#### **MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:**

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a transferencias de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### **APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE**

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN	IMPORTE
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.748.628,11 €
105	3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTAL Y UTILLAJE	16.227,00 €
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	120.626,24 €
105	3380	22724	FESTEJOS TAURINOS	114.518,65 €
<b>TOTAL :</b>				<b>3.000.000,00 €</b>

2.- Como quiera que el crédito que se minoran en la aplicación de inversión en edificios y otras construcciones con código 107.3420.62200 se financia en 416.480,94€ con ingresos corrientes y en 2.332.147,17€ con endeudamiento a largo plazo para inversión, modificar el anexo de inversiones del Presupuesto General para que las siguientes aplicaciones que se financian en el mismo con ingresos corrientes, pasen a estar financiadas con préstamo a largo plazo:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ORG	PROG	CAP	ECON	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	Presupuesto 2020	Pasan Ingr. Generales. a Préstamo
110	3110	6	62201	REFUGIO Y CERRAMIENTO PERROS Y GATOS	30.000,00 €	30.000,00 €
110	3110	6	62200	CONSTRUCCIÓN MÓDULO MIXTO EN PERRERAS	18.000,00 €	18.000,00 €
109	2310	6	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	31.500,00 €	31.500,00 €
109	2310	6	63200	OBRAS REFORMA EDIFICIOS	20.000,00 €	20.000,00 €
108	4331	6	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00 €	50.000,00 €
107	3230	6	62502	MOBILIARIO CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS	21.500,00 €	21.500,00 €
107	3230	6	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00 €	20.000,00 €
107	3230	6	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00 €	18.000,00 €
107	3400	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	34.000,00 €	34.000,00 €
107	3420	6	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	385.000,00 €	385.000,00 €
107	3420	6	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.067.705,60 €	61.517,55 €
106	3300	6	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00 €	25.000,00 €
106	3321	6	62900	FONDOS PARA BIBLIOTECA	100.000,00 €	100.000,00 €
106	3321	6	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00 €	20.000,00 €
106	3330	6	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00 €	30.000,00 €
106	3340	6	62500	ADQUISICIÓN ESCUELAS Y TALLERES	50.000,00 €	50.000,00 €
105	9310	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	70.000,00 €	70.000,00 €
105	9320	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	42.000,00 €	42.000,00 €
104	9201	6	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00 €	20.000,00 €
104	9201	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00 €	15.000,00 €
103	9204	6	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	689.000,00 €	689.000,00 €
103	9204	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	365.580,00 €	78.929,66 €
103	9204	6	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00 €	20.000,00 €
102	1530	6	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €	15.000,00 €
102	1710	6	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00 €	50.000,00 €
102	4590	6	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	150.000,00 €	150.000,00 €
102	9202	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	17.500,00 €	17.500,00 €
102	9209	6	63301	SEGURIDAD INSTALACIONES (Prev.Incendios en Edif. Mpales)	15.000,00 €	15.000,00 €
101	1300	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	22.000,00 €	22.000,00 €
101	1300	6	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00 €	15.000,00 €
101	1320	6	62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	30.000,00 €	30.000,00 €
101	1320	6	62300	MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	16.000,00 €	16.000,00 €
101	1322	6	62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	40.000,00 €	40.000,00 €
101	4411	6	62500	MOBILIARIO URBANO	15.000,00 €	15.000,00 €

ORG	PROG	CAP	ECON	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	Presupuesto 2020	Pasan Ingr. Generales. a Préstamo
100	1500	6	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	90.000,00 €	90.000,00 €
100	9121	6	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00 €	7.199,96 €
						<b>2.332.147,17 €</b>

**3.- Ordenar la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la exposición al público del expediente durante quince días hábiles y admitir en ese plazo las reclamaciones que se pudieran presentar contra el mismo por los interesados legítimos definidos en el Art. 170 del TRLRHL, entendiendo que el acuerdo es inmediatamente ejecutivo (Art. 177.6 TRLRHL), a cuyos efectos se realizará la publicación con el resumen por capítulos que requiere el Art. 169.1 en relación con el 177.2 del TRLRHL:**

### Gastos

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	42.885.354,27	28.056,85	42.913.411,12			42.913.411,12
Capítulo 2	54.767.027,60	2.685.331,60	57.452.359,20			57.452.359,20
Capítulo 3	695.000,00		695.000,00			695.000,00
Capítulo 4	3.449.307,60	133.000,00	3.582.307,60	3.000.000,00		6.582.307,60
Capítulo 5	100.000,00		100.000,00			100.000,00
Capítulo 6	38.495.355,75	17.793.699,16	56.289.054,91		3.000.000,00	53.289.054,91
Capítulo 7	0,00		0,00			0,00
Capítulo 8	550.100,00		550.100,00			550.100,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>140.942.145,22</b>	<b>20.640.087,61</b>	<b>161.582.232,83</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>161.582.232,83</b>

### Ingresos

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	66.149.028,00		66.149.028,00			66.149.028,00
Capítulo 2	9.100.842,00		9.100.842,00			9.100.842,00
Capítulo 3	12.727.600,00		12.727.600,00			12.727.600,00
Capítulo 4	14.193.591,02		14.193.591,02			14.193.591,02
Capítulo 5	2.721.000,00		2.721.000,00			2.721.000,00
Capítulo 6	13.049.409,52		13.049.409,52			13.049.409,52
Capítulo 7	1.451.218,00		1.451.218,00			1.451.218,00
Capítulo 8	550.100,00	20.640.087,61	21.190.187,61			21.190.187,61
Capítulo 9	21.000.000,00		21.000.000,00			21.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>140.942.788,54</b>	<b>20.640.087,61</b>	<b>161.582.876,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>161.582.876,15</b>

4.- Que se dé cuenta del presente expediente al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13:20 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

DE LA UZ  
PARDOS JOSE

JARAMILLO  
MARTIN ANDRES